



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40707-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el EXPEDIENTE EX-2017-09513377-APN-GA#SSN del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, el cual tiene por causante a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), y

CONSIDERANDO:

Que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dictó la Resolución RESOL-2017-40556-APN-SSN#MF en pos de autorizar las nuevas Condiciones Contractuales correspondientes al Seguro de Caucción para Garantía de Inscripción en los Registros de Importadores y Exportadores, Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte Aduanero (Formulario AFIP F872) y al Seguro de Caucción para el Fondo Común Solidario de Despachantes y Agentes de Transporte Aduanero (Formulario F872/M01).

Que resta la publicación de las Condiciones Contractuales para su debida utilización por parte del mercado asegurador y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) solicitó modificaciones al título Seguro de Caucción para el Fondo Común Solidario de Despachantes y Agentes de Transporte Aduanero (Formulario F872/M01), consistentes en la modificación del título y leyenda referida al vencimiento de la póliza.

Que las modificaciones propuestas se ajustan a la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Que las modificaciones propuestas desde el ámbito de competencia de este Organismo resultan beneficiosas para una mejor catalogación del riesgo e interpretación contractual.

Que la Gerencia Técnica y Normativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67, inc. b) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase el “Formulario AFIP F872” correspondiente al “Seguro de Caución para Garantía de Inscripción en los Registros de Importadores y Exportadores, Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte Aduanero” que se acompaña como Anexo IF-2017-14377193-APN-GTYN#SSN.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el “Formulario AFIP F872/M01” correspondiente al “Seguro de Caución para el Fondo Común Solidario de Despachantes y Agentes de Transporte Aduanero – Fondo Común Solidario” que se acompaña como Anexo IF-2017-14378986-APN-GTYN#SSN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Juan Alberto Pazo.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/08/2017 N° 59577/17 v. 17/08/2017

